Fondo ganadero
creciendo juntos

FG-DA N° 245 /12

Asunción, 25 de abril de 2012.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/12 "SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO"

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota FG-DA N° 198/12.

En fecha 04 de abril de 2012, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de tres (3) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA);**
2- **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS;**
3- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia)	Cumple	Cumple	Cumple

[1] Decreto N° 21.909/03, Art.60. "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden..."

[2] Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones jurada"s*

[3] [3] Resolución DNCP N° 1915/2011 *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	Precio total de la oferta (IVA incluido) Presentada
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)	81.924.000.-
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	113.270.000.-
3	ASEGURADORA EL PRODUCTOR S.A.	115.273.600.-

La oferta presentada por la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** es analizada en detalle, por ser la oferta económica presentada con el precio más bajo, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las capacidad legal exigida, margen de solvencia, experiencia, etc.

Considerando el art. 59[4] del Decreto N° 21.909/03, en fecha 18 de abril del corriente,

[4] **Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03:** Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presenta la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. **A titulo meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal** y no sustancial: (a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) Antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalización (g) traducciones… **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.**

[illegible] Tel. (595 21) 227 288 Fax (595 21) 227 [illegible] Asunción – Paraguay
E-mail: [illegible] www.fondogan.gov.py

hemos remitido la a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** la nota FG-DA N° 198/12 en la cual solicitamos documentos formales que no fueron presentados al momento de la apertura de sobres, bajo pena de no ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuya descripción es la siguiente:

- Lista de clientes;
- Copias de contratos suscritos con entidades públicas o privadas;
- Certificado de la Superintendencia de seguros que está habilitada a operar en los ramos objeto del presente llamado;
- Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros;
- Constancia de inscripción en la Superintendencia de Seguros realizada por Broker y constancia de antigüedad de cinco (5) años en forma ininterrumpida en caso de que la operación sea a través de los mismos.

Dentro del plazo establecido, el representante de la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** dio entrada a los documentos requeridos por tanto su oferta es tenida en cuenta para la evaluación.

La documentación analizada entonces quedó conformada de la siguiente manera:

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta firmados los anexos 1 – Instrucciones a los oferentes y 3 – Especificaciones técnicas;
- Cédula de Identidad de los firmantes de la oferta, activo en el SIPE;
- Copia de RUC, activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, activo en el SIPE;
- Patente municipal, Activo en el SIPE;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, activo en el SIPE;
- Poder para firmar, activo en el SIPE;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, activo en el SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en el SIPE;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta listado de Clientes;
- Presenta firmado SIPE N° 1182045.

➢ En cuanto a la **verificación de la capacidad legal** se verifica que:

- Demuestra no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado;
- Demuestra tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato;
- Demuestra estar habilitado para operar en los ramos objetos del presente llamado, mediante el certificado de la superintendencia de seguros;

➢ **El Margen de solvencia**:

- Cumple con el coeficiente mínimo establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros;

➢ **Cumplimiento de las condiciones financieras Mínimas**:

- Cuenta con patrimonio propio no comprometido superior a Gs.7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones);
- Cuenta con fondo de garantía superior a 10.000.000.000.- (Guaraníes diez mil millones)
- Cuenta con disponibilidad de 16.000.000.000.- (Dieciséis mil millones);

- Cuenta con calificación superior a "A" según el Stándar & Poor´s;

➢ **Otros requisitos:**

- Presenta constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la superintendencia de Seguros;
- Presenta la inscripción del Bróker en la superintendencia de seguros;
- Presenta constancia de inspección al Fondo Ganadero;

➢ **Experiencia:**

- Currículo de la Empresa, Activo en el SIPE;
- Cumple con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpidos en el rubro;
- Presenta copias de contratos suscritos con Entidades públicas;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA**), quien ostenta la oferta evaluada como la más baja, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con los requisitos de margen de solvencia, las condiciones financieras mínimas, así como también demuestra tener la experiencia para ejecutar correctamente el contrato, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** y **ADJUDICAR** al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 06/12 "**Servicio de seguro contra todo riesgo"** ID Nº230805;

- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un contrato de servicio por **Gs.81.924.000.-** (Guaraníes ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil) IVA incluidos, cuya vigencia será de un año.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 26 de marzo de 2012, expediente Nº 310164, PAC Nº230805;
- Disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2012: Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)
- Rubro presupuestario: O.G 260 "Servicios técnicos y profesionales"

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

FONDO GANADERO · COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC